



Visto el Decreto Nº 359/2015 por el cual se registra el Convenio referente al “Boleto Estudiantil Gratuito” - Universitario y Terciario- suscripto entre la Empresa de Transporte “Unión Platense S.R.L” y la Municipalidad de Brandsen, en fecha 10 de Julio de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que por medio del citado Convenio las partes establecieron los mecanismos de cooperación, colaboración y articulación para la implementación de éste Proyecto, consistente en el traslado gratuito de los estudiantes a los distintos establecimientos Educativos de la ciudad de La Plata,

Que dicha iniciativa tuvo y tiene en miras el logro de una formación académica y especializada, considerando que la Educación constituye un pilar básico para consolidar la igualdad de oportunidades,

Que todo ello se ejecutará paralelamente con el seguimiento académico del estudiante, quien deberá acreditar mensualmente su calidad de alumno regular,

Que la concreción del mismo se llevará a cabo mediante la entrega de tickets canjeables, los cuales serán nominados, numerados y sellados por autoridad municipal competente en la materia, para evitar su falseamiento o duplicación,

Que, tal como lo establece la cláusula cuarta del instrumento suscripto, los tickets deberán ser presentados por los estudiantes en las ventanillas de las respectivas terminales (Brandsen-La Plata), donde el Prestador hará entrega de los correspondientes boletos. Se deja constancia que la Empresa Prestadora deberá requerir a los beneficiarios la documentación que acredite su identidad, así como también su condición de alumno regular,

Que conforme a los Arts. 41, 273 y concordantes del Decreto Ley Nº 6769/58 y modificatorias, corresponde darle al intervención al Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 1775

ARTÍCULO 1º.- Convalídese, el Convenio referente al “Boleto Estudiantil Gratuito” ----- Universitario y Terciario- suscripto entre la Empresa de Transporte “Unión Platense S.R.L” y la Municipalidad de Brandsen, en fecha 10 de Abril de 2015; y la Municipalidad de Brandsen, el que agregado como Anexo se declara parte integrante del presente.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y a quien corresponda, regístrese ----- y una vez cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN, EN SESIÓN ORDINARIA CINCO/ DOS MIL QUINCE, A UN DÍA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.-

Rubén Darío Álvarez
Secretario HCD

Raúl Alberto Paz
Presidente HCD